

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

I. RÉGIMEN JURÍDICO

1. El Reglamento (CE) 261/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos y se deroga el Reglamento (CEE) 295/91. Especialidad y autonomía respecto al Convenio de Montreal
2. La protección mínima de los derechos del pasajero a través de medidas reparadoras estandarizadas e inmediatas del Reglamento (CE) 261/2004
3. Derecho del pasajero a obtener una compensación suplementaria con arreglo al Convenio de Montreal, al Convenio de Varsovia o al Derecho nacional que resulte aplicable
4. Focalización del análisis en el derecho a compensación del art. 7 Reglamento (CE) 261/2004

II. VUELOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO (CE) 261/2004 Y QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA

5. Vuelos que partan de un aeropuerto situado en un Estado miembro de la Unión Europea
6. Vuelos que partan de un aeropuerto de Islandia y Noruega, como Estados parte del Espacio Económico Europeo
7. Vuelos que partan de un aeropuerto de Suiza
8. Vuelos que partan de un aeropuerto en un tercer país y se dirijan a un aeropuerto de la Unión Europea, además de Islandia, Noruega y Suiza, y el transportista encargado de efectuar el vuelo sea comunitario
9. Vuelos directos o con escalas, siempre que estén incluidos en su ámbito de aplicación.
Jurisprudencia sobre la unidad del transporte con un único billete o reserva
10. Vuelos de transporte comercial
11. Vuelos en aviones motorizados de ala fija, no a los helicópteros
12. Vuelos regulares y no regulares incluidos en su ámbito de aplicación
13. Vuelos incluidos en su ámbito de aplicación y que, además, formen parte de un viaje combinado
14. Incompatibilidad de la compensación del art. 7 Reglamento (CE) 261/2004 con beneficios o compensación reconocida por un tercer país y que tengan la misma finalidad

III. ACREEDOR Y DEUDORES DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA

15. Pasajero con derecho a compensación
 - 15.1. Con reserva confirmada y que se presenta a facturación, salvo en caso de cancelación, o que es trasbordado
 - 15.2. El pasajero como beneficiario por sufrir las molestias, aunque no sea el comprador del billete
 - 15.3. Pasajeros que no se benefician del derecho a compensación del art. 7 Reglamento (CE) 261/2004.
16. Cesionario mortis causa del derecho a compensación que corresponde al pasajero
17. Contratación de servicios jurídicos de empresas especializadas para la reclamación. Posible cesión de derechos inter vivos
18. Transportista obligado al pago de la compensación: operador del vuelo y transportista contractual
 - 18.1. Obligación del transportista encargado de efectuar el vuelo, aunque no tenga contrato con el pasajero
 - 18.2. Pago en nombre propio como transportista contractual o en nombre del transportista contractual
 - 18.3. Identificación con el operador de la aeronave

- 18.4. Derecho del pasajero a conocer la identidad del operador de la aeronave
- 18.5. Innecesidad de que el operador sea propietario de la aeronave
- 18.6. Derecho del transportista encargado de efectuar el vuelo a reclamar el reembolso de la compensación al transportista contractual, al operador turístico u otra persona
- 18.7. Obligación de pago de la compensación a cargo del transportista contractual, aunque no sea el transportista efectivo
- 18.8. Obligación de pago de la compensación a cargo del organizador de un viaje combinado

IV. INCUMPLIMIENTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO QUE DAN DERECHO A COMPENSACIÓN

19. Lista tasada de incidencias y condicionamientos legales de cada una
20. Denegación de embarque contra la voluntad del pasajero y sin motivos razonables
 - 20.1. La denegación de embarque por overbooking no es un motivo razonable
 - 20.2. Otros motivos no razonables de denegación de embarque
 - 20.3. Motivos razonables para denegar el embarque y no abonar la compensación al pasajero
 - 20.4. Carga de la prueba de la razonabilidad de los motivos para la denegación del embarque
 - 20.5. Denegación de embarque sin motivo razonable, pero que no genera molestias graves al pasajero
21. La cancelación del vuelo con una antelación menor de dos semanas sin oferta de vuelo alternativo dentro de la horquilla horaria fijada legalmente para partir y llegar a destino
 - 21.1. Modalidades de cancelación
 - 21.2. Carga de la prueba de haber informado de la cancelación al pasajero
 - 21.3. Supuestos de cancelación que no generan derecho de compensación
22. Retraso de tres o más horas a la llegada a destino final
 - 22.1. Incumplimiento grave del transportista que genera, según doctrina judicial, obligación de pago de la compensación del art. 7 Reglamento (CE) 261/2004
 - 22.2. Prueba del momento de llegada a destino final: apertura de al menos una puerta y posibilidad de abandono de la aeronave
23. Compatibilidad de la doble compensación por cancelación punible y por gran retraso a la llegada
24. Exoneración de pago de compensación por prueba de circunstancias extraordinarias en caso de cancelación de vuelo o de retraso de tres o más horas a la llegada
 - 24.1. Concepto de circunstancias extraordinarias
 - 24.2. Carga de la prueba de la concurrencia de circunstancias extraordinarias
 - 24.3. Inestabilidad política
 - 24.4. Condiciones meteorológicas incompatibles con la realización del vuelo
 - 24.5. Riesgos para la seguridad del vuelo. Los problemas técnicos propios de la aeronave no constituyen en principio circunstancias extraordinarias
 - 24.6. Huelgas fuera del ámbito de control de un transportista aéreo. Las huelgas del personal propio de la compañía aérea no son en principio circunstancia extraordinarias.
 - 24.7. Otros hechos sobrevenidos y ajenos al transportista aéreo que impiden la operación y constituyen circunstancias extraordinarias
 - 24.8. Cancelaciones masivas de vuelos y la consideración de la pandemia de la COVID-19 como circunstancias extraordinarias
 - 24.9. Relación de causalidad directa entre la circunstancia extraordinaria y el retraso a la llegada o a la cancelación del vuelo posterior
 - 24.10. Obligación del transportista de adoptar medidas razonables para evitar las circunstancias extraordinarias
 - 24.11. Falta de exigencia a la compañía aérea de realizar o consentir sacrificios insostenibles para evitar o superar las circunstancias extraordinarias

V. CUANTÍA Y FORMA DE PAGO DE LA COMPENSACIÓN

25. Cuantías a tanto alzado fijadas legalmente
 - 25.1. Posibilidad legal de reducción al 50% de la cuantía si el vuelo alternativo llega con un retraso menor al previsto legalmente
 - 25.2. Cuantías sin posibilidad de incremento
26. Forma de pago de la compensación
 - 26.1. En dinero o, si el pasajero acepta, mediante vales de la compañía aérea
 - 26.2. Especial referencia a la aceptación de bonos de viaje por el pasajero por la cancelación de vuelos debido a la pandemia de la COVID-19

VI. COMPATIBILIDAD DE LA COMPENSACIÓN CON RECLAMACIONES SUPLEMENTARIAS DERIVADAS DE LA MISMA INCIDENCIA

27. Compatibilidad con indemnizaciones de daños y perjuicios reconocidos en el Convenio de Montreal, Convenio de Varsovia o en un Derecho nacional
28. Especial referencia a reclamación de compensación suplementaria de daños morales y otros gastos o pérdidas económicas. Sentencia del Tribunal Supremo de 31 de mayo de 2000 y Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el caso Sousa
29. Reclamación de gastos derivados del incumplimiento del transportista aéreo de garantizar los derechos de atención y asistencia. Cuestión prejudicial de SAP Barcelona de 17 de febrero de 2022

VII. RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL Y VOLUNTARIA DE LA COMPENSACIÓN AL TRANSPORTISTA ANTE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA (AESA). PERSPECTIVAS FUTURAS DE CAMBIO

30. Funciones como organismo nacional responsable del cumplimiento Reglamento (CE) 261/2004
31. Procedimiento de reclamación de la compensación ante la Agencia Estatal de Seguridad Aérea
32. Reconocimiento futuro de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea como entidad para resolver el conflicto mediante un título ejecutivo extrajudicial, según la Orden TMA/201/22
 - 32.1. Capacidad del Estado para adoptar medidas coercitivas para asegurar el cumplimiento del Reglamento (CE) 261/2004
 - 32.2. Preservación del derecho a la tutela judicial efectiva de la compañía aérea y del pasajero
 - 32.3. Cuestiones que plantea la naturaleza del procedimiento ante la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y el recurso ante los tribunales de Justicia

VIII. COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DE LOS TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA CONOCER DE LA DEMANDA DE COMPENSACIÓN

33. Aplicación de Reglamento Bruselas I bis para distribuir la competencia judicial internacional si el demandado tiene su domicilio en la Unión Europea o de las normas nacionales del Estado miembro en caso contrario
34. Competencia judicial internacional de los tribunales españoles cuando el demandado tenga su domicilio en España (art. 4 Bruselas I bis)
35. Competencia judicial internacional de los tribunales españoles si el lugar de salida y/o de llegada del vuelo está ubicado en España (art. 7.1.a Bruselas I bis). Especial referencia vuelos con conexión
37. La competencia judicial internacional de los tribunales españoles no se fundamenta en el domicilio del consumidor (art. 17.3 Bruselas I bis)
38. Competencia judicial internacional cuando se acumulen la reclamación de la compensación del Reglamento (CE) 261/2004 y reclamaciones con arreglo al Convenio de Montreal
39. Competencia judicial de los tribunales españoles en demandas contra transportistas no domiciliados en los Estados miembros de la Unión Europea: lugar de cumplimiento y fuero del domicilio del consumidor (art. 22 quinquies Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial)

IX. DEMANDA JUDICIAL EN ESPAÑA DE LA COMPENSACIÓN DEL ART. 7 REGLAMENTO (CE) 261/2004 Y OTRAS COMPENSACIONES SUPLEMENTARIAS

40. Competencia judicial interna
41. Jurisdicción civil
42. Procedimiento y cuantía: juicio verbal
43. Competencia objetiva de los Juzgados de Primera Instancia, no de los Juzgados de lo Mercantil
44. Competencia territorial si reclama el pasajero consumidor a través de un juicio verbal: posibilidad de demandar en su propio domicilio (art. 52.2 LEC)
45. Competencia territorial si reclama la entidad cesionaria del derecho a compensación del pasajero: fuero general del domicilio del demandado (art. 51.1 LEC)
46. Competencia territorial de los juzgados del lugar de salida y de llegada del avión, a elección del demandante, según fueros de la materia contractual del art. 7 Bruselas I bis
47. Capacidad para ser parte y capacidad procesal
48. Legitimación activa del pasajero, aunque no contratase el vuelo
49. Legitimación pasiva: transportista efectivo y transportista contractual, incluido el organizador de viajes combinados
50. Obligación de representación procesal mediante procurador y defensa técnica a través de abogado, excepto para juicios verbales cuya cuantía no exceda de 2.000 euros.

51. Intereses moratorios
52. Costas procesales
53. Plazo para el ejercicio de la acción para reclamar la compensación con arreglo al Reglamento (CE) 261/2004

ANEXOS

- Anexo 1. Hoja de reclamaciones ante la compañía aérea
- Anexo 2. Formulario de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) dirigido a la compañía aérea
- Anexo 3. Formulario de reclamación presentado a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en reclamación contra la compañía aérea para solicitar la compensación del art. 7 Reglamento (CE) 261/2004
- Anexo 4. Impreso normalizado de demanda de juicio verbal sin intervención de abogado y procurador publicado por el Consejo General del Poder Judicial
- Anexo 5. Formulario de demanda de juicio verbal de varios pasajeros en reclamación de la compensación del art. 7 Reglamento (CE) 261/2004 por cancelación del vuelo y dirigida contra el transportista efectivo y no contractual
- Anexo 6. Formulario de demanda de juicio verbal de reclamación de varios pasajeros por compensación por denegación de embarque dirigida al organizador del viaje combinado que incluía el transporte aéreo
- Anexo 7. Formulario de demanda de juicio verbal de pasajero en reclamación de compensación por retraso de tres o más horas a la llegada a destino dirigida al transportista contractual que ha subcontratado con el operador de la aeronave
- Anexo 8. Formulario de demanda de juicio verbal por cancelación de vuelo debido a huelga interna del transportista encargado de efectuar el vuelo y entablada por la entidad cesionaria del derecho de compensación que corresponde al pasajero

LEGISLACIÓN

Tratados internacionales
Derecho comunitario derivado
Trabajos preparatorios de Derecho comunitario
Legislación española

JURISPRUDENCIA

Jurisprudencia comunitaria
Jurisprudencia española

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA SOBRE EL REGLAMENTO (CE) 261/2004